



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2015-A/MPYLO

La Oroya, 06 de Marzo del 2015.

VISTO.-

El Informe N° 181-2015-JOPP/MPYO, de fecha 03 de Marzo del 2015, por el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica la propuesta para la formalización de las modificaciones presupuestales de tipo 03, en las Notas de Modificación N° 15; 16; 17; 19; 21; 23; 24; 25; 29; 30 y 32, correspondiente al mes de FEBRERO del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2015-A/MPYLO, de fecha 05 de enero del 2015, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya para el Año Fiscal 2015;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala: "**Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)**";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado mediante la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01; en su artículo 24° numeral 24.1 establece que: "**Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, (...)**";

Que, según el numeral 24.2 de la mencionada Directiva, "**Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a las oportunidades de su ejecución y según la priorización de gasto aprobada por el Titular del pliego**";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**YAULI - LA OROYA**  
GESTIÓN EDIL 2015 - 2018

Que, mediante el Informe N° 181-2015-JOPP/MPYO, de fecha 5 de marzo del 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento la realización de modificaciones internas durante el mes de **FEBRERO** del 2015 de acuerdo a los requerimientos y/o solicitudes de las diferentes áreas de la Municipalidad con autorización de Gerencia Municipal, para lo cual se generaron notas de modificación presupuestal en el Modulo del SIAF-SP (Proceso Presupuestario), a propuesta se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía efectuadas durante el mencionado mes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;


**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincia de Yauli – La Oroya - Junín, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE** que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 15; 16; 17; 19; 21; 23; 24; 25, 29; 30 y 32; emitidas durante el mes de **Febrero**, que forman parte integral de la presente resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las Gerencias, y Unidades Orgánicas que por la naturaleza de las funciones tengan injerencia en cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Carlos Arredondo Martínez  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA